



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 08 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.011

VISTO

El Sumario Administrativo T.C. N°536/18 “s/ Obra: Materialización de Rotondas Viales en intersecciones de Avenidas principales – Distintos Sectores de la Ciudad de Salta – C.D. N°287/17 – O.C. N°40/17”; y,

CONSIDERANDO

QUE, por Resolución T.C. N°5.838, de fecha 09 de Agosto de 2018, se dispuso la instrucción de las actuaciones sumariales de referencia;

QUE, Secretaría de Actuación emite Informe N°09/19, mediante el cual se destaca que el sumario de referencia se encuentra en plena etapa de producción de pruebas, y que se ha visto demorado debido a la falta de respuesta precisa a la Nota TC N°191/18 proveniente de dicha área, lo que motivó varias reiteraciones a través de Notas TC Nros. 16/19, 34/19, 44/19, 64/19, 79/19 y 89/19;

QUE, por ello, se considera que la instrucción del presente debe tramitarse por un lapso mayor a un año, debiéndose proceder en el marco del tercer párrafo del art. 35 de la Ordenanza N°5552/89, modificado por Ordenanza N°14.257/11, que dispone: *“El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales...”*;

QUE, en virtud de lo expresado y de conformidad a la normativa señalada ut supra, Secretaría de Actuación solicita se disponga una prórroga de 6 (seis) meses a los efectos de la conclusión del sumario en cuestión y el dictado de la pertinente resolución, acorde el art. 36 de la Ordenanza N°5552/89, modificado por Ordenanza N°14.257/11;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR por el término de seis (06) meses el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N°536/18, ordenado mediante Resolución T.C. N°5.838/18.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR lo resuelto a Secretaría de Actuación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.-
sga